



Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 326/2011: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los *ocho* días del mes de *julio* de dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, integrado por el Sr. Presidente, Dr. Eduardo D. Fernández Mendía y los Sres. Vocales Dr. Mario Oscar Bongianino y Dra. María Gloria Albores, con la actuación del señor Secretario Dr. Horacio Esteban di Nápoli, con el fin de fijar los procedimientos a implementarse para el registro de electores extranjeros y la confección del padrón respectivo, su exhibición, eventuales reclamos, impugnaciones o tachas, plazos y padrón definitivo.

ACORDARON:

Primero: Establecer el día miércoles 24 de agosto del corriente año como fecha de cierre de inscripción para los ciudadanos extranjeros que deseen participar en las elecciones para autoridades municipales y Jueces de Paz.

Segundo: Las inscripciones en el Registro de Electores Extranjeros deberán ser tramitadas por los interesados en el Registro Civil y de Capacidad de las Personas o el Juzgado de Paz correspondiente a su domicilio, o en su defecto en la Comisión de Fomento, mediante el formulario provisto a tal fin por este Tribunal Electoral. Los electores extranjeros que ya se encuentren incluidos en el Padrón y que posean el documento habilitante extendido por este Tribunal, **no** deberán realizar nuevamente los trámites de empadronamiento, debiendo solamente solicitar una nueva credencial en caso de no contar con la misma.

Tercero: Fijar como fecha límite el lunes 5 de septiembre del corriente año para que los organismos citados envíen al Tribunal Electoral la documentación completa correspondiente a cada uno de los ciudadanos extranjeros que hayan solicitado su registro.

Cuarto: Remitir una nómina de los electores extranjeros empadronados para las Elecciones celebradas en el año 2007, a los Directores de Registro Civil de cada localidad, a fin de que se sirvan indicar posibles bajas por fallecimiento u otras circunstancias, con las debidas constancias. Se establece como fecha límite de recepción de novedades, la misma que la señalada en el punto Tercero para la inscripción de nuevos votantes.

Quinto: El Tribunal Electoral remitirá al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal dependiente del Ministerio del Interior, la nómina de

inscritos a fin de que dicho organismo informe sobre posibles condenas y procesos pendientes.

Sexto: Con los datos suministrados el Tribunal Electoral confeccionará los Padrones Provisorios de Electores Extranjeros, que serán exhibidos a partir del día jueves 15 de septiembre del corriente año en los Registros Civiles y de Capacidad de las Personas, Juzgados de Paz, Municipalidades y Comisiones de Fomento de toda la provincia, remitiéndose copia de los mismos a todos los partidos políticos provinciales y municipales reconocidos a la fecha.

Séptimo: Los reclamos pertinentes podrán ser realizados por los interesados en la oficina respectiva hasta el día viernes 23 de septiembre de 2011. La fecha límite de recepción de reclamos por parte del Tribunal Electoral será el viernes 30 del mismo mes y año.

Octavo: El Tribunal Electoral confeccionará el Padrón definitivo de Electores Extranjeros y lo remitirá para su exhibición a partir del día viernes 7 de octubre, a los Registros Civiles de cada localidad, conjuntamente con las credenciales habilitantes mediante las cuales los electores extranjeros acreditarán su derecho al ejercicio del sufragio y que deberán presentar ante la mesa receptora de votos que les corresponda conforme a su domicilio.

Noveno: Apruébanse los modelos de formulario y de documento habilitante confeccionados.

Décimo: Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan al presente Acuerdo. Protocolícese y Regístrese. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados arriba nombrados, todo por ante mí, de lo que doy fe.-

MARIO OSCAR BONGIANINO
VOCAL

Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDI
PRESIDENTE

Dra. MARIA GLORIA ALBORES
VOCAL

VP.-

HDC.-

Dr. HORACIO ESTEBAN di NAPOLI
SECRETARIO ELECTORAL